

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

Entre

Colegio de Postgraduados

y

**The Governors of The University of Calgary
("Universidad de Calgary")**

28 de febrero de 2017

A. Introducción

Este Memorándum de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) se celebra entre el **Colegio de Postgraduados** y La **Universidad de Calgary**. Expresa asuntos de principios y políticas acordadas que reflejan el espíritu de cooperación entre el Colegio de Postgraduados y la Universidad de Calgary. Ambas partes firman este MOU para desarrollar una colaboración recíproca y de crecimiento mutuo en los campos de las Ciencias Agrícolas y otras disciplinas relacionadas. La Universidad de Calgary no tiene facultades de Ciencias Agrícolas ni de Silvicultura; sin embargo, tiene una Facultad de Ciencias y una Facultad de Medicina Veterinaria que son relacionadas a las Ciencias Agrícolas.

Los idiomas de este MOU son inglés y español. Se firman dos copias originales de este MOU, en inglés y en español; una copia original de cada una se guarda en la Universidad de Calgary y la otra en el Colegio de Postgraduados.

B. DECLARACIONES

El Colegio de Posgraduados declara:

Que es un organismo público descentralizado de la Administración Publica Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y

administrativa de conformidad con el decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas públicas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012. Que tiene por objeto predominante realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.

Que el Dr. Jesús María Moncada de la Fuente, en su carácter de Director General está facultado para suscribir el presente MOU con lo establecido en los artículos 22 fracción I y 59 Fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, asimismo, de conformidad con el Testimonio Notarial número 27,696 de fecha 15 de febrero del 2016, pasado ante la fe del Notario Público No. 12, Lic. Sergio Martínez Pérez, del Estado de México, con residencia en Texcoco, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

Que para los efectos legales y administrativos de este Memorandum señala como su domicilio el ubicado carretera México – Texcoco, km. 36.5, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México. CP: 56230. Que cuenta con registro Federal de Contribuyentes – CPO590222VE9.

La Universidad de Calgary declara que:

Es una corporación conforme a la Ley sobre la Educación Postsecundaria de la Provincia de Alberta, Canadá, responsable de la gestión y operación de la Universidad de Calgary. Que el Dr. Dru Marshall, Decano y Vicepresidente (Académico) de la Universidad de Calgary, firmara el presente MOU y que su Dirección es: MacKimmie Block 301, 2500 Univerity Drive NW, Calgary, Alberta, Canadá T2N 1N4.

C. Objeto

El objeto de este MOU es establecer el marco de colaboración entre la Universidad de Calgary y el Colegio de Postgraduados en actividades acordadas mutuamente en los ámbitos de la educación y de la investigación sobre las ciencias agrícolas y otras disciplinas relacionadas.

D. Ámbito de cooperación

Las dos Partes acuerdan coordinar y mantener conversaciones periódicas relativas a las

actividades conjuntas que entren en el ámbito de sus respectivas misiones.

Las actividades conjuntas pertenecen, entre otras, a las siguientes áreas:

- Desarrollo conjunto de cursos
- Programas conjuntos de entrenamiento
- Organización de talleres de verano sobre temas específicos
- Investigación conjunta
- Intercambio de personal y de estudiantes
- Otras actividades que puedan ser acordadas por ambas Partes

Se contempla que toda colaboración específica, incluyendo los intercambios de estudiantes, estará sujeta a su propio acuerdo no inconsistente con este acuerdo general. Los acuerdos específicos deben indicar, cuando corresponda, los compromisos institucionales y los términos y condiciones del intercambio de colaboración. Cada acuerdo específico será aprobado por cada institución siguiendo su proceso de aprobación habitual.

E. Acuerdos sobre actividades

Ambas Partes acuerdan que toda actividad específica que emprendan de forma conjunta se basará en un plan de trabajo de autoría conjunta, denominado "Acuerdo de Actividad".

El Acuerdo de Actividad debe cubrir los siguientes aspectos de una tarea colaborativa:

- **Actividades:** Los puntos específicos a incluir bajo los términos de la colaboración
- **Recursos:** Los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para las actividades propuestas, así como la puesta en común de dichos recursos
- **Contactos Institucionales:** Los contactos Institucionales asignados por ambas Partes que estarán a cargo del seguimiento de las actividades propuestas
- **Calendario:** El calendario previsto para la implementación de las actividades
- **Resultados:** Los resultados esperados de la colaboración y cómo se medirá el éxito

Los Acuerdos de Actividad serán aprobados por los representantes institucionales cuyos nombres figuran abajo.

F: Términos Generales

Proyectos específicos y aprobaciones adecuadas: Antes de implementar visitas individuales de los miembros del equipo docente, debe obtenerse la aprobación de ambas

instituciones siguiendo los procesos habituales de cada una de ellas. Todo espacio de oficinas e instalaciones académicas facilitadas a los miembros del equipo docente será facilitado por los catedráticos o directores del departamento correspondiente en consulta con el equipo docente visitante.

La transferencia de información, docentes o personal para la educación, investigación o actividades relacionadas será propuesto por ambas instituciones a través de sus facultades y unidades, en consulta y con la necesaria aprobación de los representantes institucionales apropiados, y será objeto de un documento separado.

Propiedad intelectual: En caso que se desarrolle alguna propiedad intelectual a partir de un proyecto de investigación colaborativa contemplado por el presente, las Partes acuerdan cooperar de buena fe para la protección y la comercialización de toda propiedad intelectual. Las Partes también acuerdan negociar de buena fe un acuerdo apropiado para la puesta en común equitativa de todo ingreso resultante de la comercialización de la propiedad intelectual basada en las contribuciones respectivas al desarrollo de la propiedad intelectual realizadas por cada una de las Partes.

Evaluación y cumplimiento: Todos los proyectos específicos a los que pueda llevar este Memorándum de Entendimiento incluirán un método para su evaluación periódica por parte de las autoridades designadas por ambas instituciones.

Resolución de disputas: Si hay algún desacuerdo sobre los términos de este acuerdo en el transcurso de los programas autorizados por este acuerdo, ambas Partes convienen en abstenerse de toda acción unilateral y consultarse entre sí para negociar de buena fe una resolución aceptable mutuamente.

Finanzas y recursos: Las Partes acuerdan que este MOU no obliga a aportar niveles concretos de soporte financiero ni de personal ni a facilitar espacios de oficina ni laboratorios concretos para los programas y que el ofrecimiento de dicho soporte se basará en los recursos disponibles y se realizará de acuerdo con las políticas, reglas, regulaciones y leyes que rigen la actividad de ambas Partes.

G. Personas de contacto designadas

El Colegio de Postgraduados y la Universidad de Calgary denominarán cada uno una persona de contacto sénior responsable en la práctica de garantizar el contacto efectivo entre ambos; conservar los principios que sustentan lo aquí descrito; y mantener una perspectiva general sobre los desarrollos iniciados a través de este Memorándum.

El Colegio de Postgraduados designa al Dr. Alejandro Alarcón, Director de Educación, como contacto institucional y la Universidad de Calgary, la coordinación será realizada por Universidad de Calgary International y el contacto principal será Glynn Hunter, Director de Relaciones Internacionales:

Dirección de correo postal:
The University of Calgary International
MacKimmie Block 301
2500 University Drive NW
Calgary, Alberta, Canadá T2N 1N4

Tel: 1 (403) 220 7702
Fax: 1 (403) 289 0171
E-mail: uci@ucalgary.ca
Web: www.ucalgary.ca/uci

H. Fecha efectiva, duración, modificaciones y rescisión

Este MOU será efectivo en la fecha de la última firma necesaria. La duración inicial de este MOU se establece en 3 años a partir de la fecha de firma. Sin embargo, la duración se puede ampliar más allá de este periodo si ambas Partes así lo acuerdan por escrito. Además, puede modificarse este MOU si ambas Partes así lo acuerdan por escrito. Cada una de las Partes puede rescindir este MOU en cualquier momento con un preaviso a la otra Parte de dicha rescisión de 90 días.

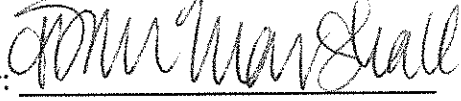
Lo firman las partes, cada una a través de su representante debidamente autorizado, aceptan este MOU con la firma de sus nombres.

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Por: 
(firma)

Nombre: Jesús Moncada de la Fuente
Cargo: Director General
Fecha: 28 Febrero de 2017

UNIVERSIDAD DE CALGARY

Por: 
(firma)

Nombre: Dru Marshall
Cargo: Decano y Vicepresidente (Académico)
Fecha: 28 de febrero de 2017

CONTACTOS INSTITUCIONALES

Por: _____
(firma)

Nombre: Alejandro Alarcón
Cargo: Director de Educación
Fecha: 28 de febrero de 2017

Por: _____
(firma)

Nombre: Glynn Hunter
Cargo: Director de Relaciones
Internacionales
Fecha: 28 de febrero de 2017